

20 Asamblea Extraordinaria de Accionistas

26 **Propuestas de acuerdo**

PROPUESTAS DE ACUERDO

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

10 de septiembre 2026

La Junta Directiva de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. ("Grupo SURA", la "Compañía" o, la "Sociedad"), dispone para información de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que se describen a continuación, cuyo propósito es suministrar contexto y en algunos casos ampliar la información sobre los puntos del Orden del Día de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el próximo 10 de septiembre de 2026, de forma tal que los accionistas tengan mayor claridad y puedan tomar decisiones informadas sobre los asuntos que se tratarán en la Asamblea, de acuerdo con la Convocatoria publicada el 4 de septiembre de 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum
2. Lectura del orden del día
3. Nombramiento de comisión para aprobación y firma del acta
4. Aprobación de cambio de destinación parcial de la reserva ocasional, aprobación de incremento de la reserva de readquisición de acciones, y aprobación de un programa de readquisición de acciones.

Desarrollo de los temas propuestos

Punto 3. Nombramiento de comisión para aprobación y firma del acta.

Es la propuesta mediante la cual se recomienda el nombramiento de una comisión conformada por representantes de los accionistas, quienes revisarán y aprobarán el contenido del acta de la reunión, verificando que lo plasmado en este documento corresponda con lo efectivamente discutido y decidido en la sesión de la Asamblea.

Una vez se reciban las propuestas de accionistas para integrar la comisión, se actualizará este documento con la información.

Punto 4. Aprobación de cambio de destinación parcial de la reserva ocasional, aprobación de incremento de la reserva de readquisición de acciones, y aprobación de un programa de readquisición de acciones

La Junta Directiva propone a la Asamblea de Accionistas aprobar un programa de readquisición de acciones ordinarias y de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de la Sociedad hasta por un monto de quinientos mil millones de pesos (COP\$500.000.000.000) durante un plazo contado desde la fecha de aprobación del reglamento del Programa de Readquisición por parte de la Junta Directiva y hasta el 31 de marzo de 2028 (el "Programa de Readquisición").

Para tales efectos, se solicita a la Asamblea General de Accionistas lo siguiente:

1. Aprobar el **cambio de destinación parcial** de trescientos sesenta y tres mil doscientos veintitrés millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos (COP\$363.223.584.731) de las **reservas ocasionales no gravadas a la reserva para la readquisición de acciones**. Este valor, sumado al saldo disponible de ciento treinta y seis mil setecientos setenta y seis millones cuatrocientos quince mil doscientos sesenta y nueve pesos (COP\$136.776.415.269) que actualmente tiene la reserva para la readquisición de acciones permite completar el monto necesario para ejecutar el Programa de Readquisición propuesto.
2. **Aprobar un programa de readquisición de acciones ordinarias y de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de la Sociedad** hasta por un monto de quinientos mil millones de pesos (COP\$500.000.000.000) durante un plazo contado desde la fecha de aprobación del reglamento del Programa de Readquisición de acciones por parte de la Junta Directiva y hasta el 31 de marzo de 2028.
3. **Facultar a la Junta Directiva de la Sociedad para que reglamente el Programa de Readquisición** (el “Reglamento”) y, por lo tanto, defina y apruebe los términos y condiciones del mismo, incluyendo pero sin limitarse al mecanismo mediante el cual se ejecutarán las operaciones u órdenes que componen el Programa de Readquisición, y en general, adelantar todas aquellas gestiones y actividades orientadas a la ejecución del Programa de Readquisición en los términos del Reglamento y de conformidad con la normatividad aplicable. La Junta Directiva podrá delegar en el representante legal de la Sociedad la definición de la fecha y el número de acciones y/o montos por los cuales se realizarán las operaciones de readquisición, dentro de los términos aprobados por la Asamblea.

La readquisición deberá realizarse mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas y el precio de readquisición para cada especie de acción será fijado en cumplimiento de las normas vigentes.

En caso de que la Junta Directiva de la Sociedad considere que no se presentan las condiciones internas o de mercado adecuadas para llevar a cabo la readquisición de acciones, la Sociedad no estará obligada a implementar, total o parcialmente, el Programa de Readquisición.

4. **Facultar a la Administración de la Sociedad para celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para implementar, perfeccionar y ejecutar el Programa de Readquisición**, incluyendo, pero sin limitarse a, la obtención de los permisos que se requieran ante las autoridades administrativas competentes y en general a la realización de cualquier otra gestión o actividad asociada o conexas con el Programa de Readquisición.
